

EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ANTOFAGASTA COMUNICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS ELECTRÓNICAS N°134, N°135 y N°136, QUE MODIFICARON LAS RESOLUCIONES EXENTAS ELECTRÓNICAS N°13, N°15, Y N°14, MODIFICADAS POR LAS RESOLUCIONES EXENTAS ELECTRÓNICAS N°59, N°55 Y N°63, RESPECTIVAMENTE, TODAS DE 2023 Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, QUE DISPUSIERON LAS APERTURAS DE LAS CONVOCATORIAS DE LAS LÍNEAS DE APOYO “RED ASOCIATIVA”, Y “RED MERCADOS”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”, Y LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”.

El Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta informa que en virtud de la **Resoluciones Exentas Electrónicas N°134, N°135 y N°136**, todas de 2023 y de la Dirección Ejecutiva del Comité, se modificaron, respectivamente, las Resoluciones Exentas Electrónicas N°13, N°15, y N°14, modificadas por las Resoluciones Exentas Electrónicas N°59, N°55 y N°63 todas de 2023 y de la Dirección Ejecutiva del Comité, respectivamente, en los siguientes términos:

1. Mediante la **Resolución Exenta Electrónica N°134**, se modificó en los siguientes términos la **Resolución Exenta Electrónica N°13**, modificada por la **Resolución Exenta Electrónica N°59**, todas de 2023 y de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dispuso la apertura del proceso de postulación para proyectos a la “Primera Convocatoria Regional Antofagasta 2023, postulación permanente “Redes”, Etapa de Diagnóstico o Desarrollo, para la Línea de Apoyo **“Red Mercados”**:

a) Se reemplazó en la letra a), del Resuelvo 4º, de la Resolución Exenta Electrónica N°13, por el siguiente:

“a) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de **\$41.436.179.- (cuarenta y un millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento setenta y nueve pesos)** que se destinarán a cofinanciar las iniciativas postuladas, y a financiar los Gastos de Administración (OH) que correspondan, impuestos incluidos”

2. Mediante la **Resolución Exenta Electrónica N°135**, se modificó en los siguientes términos la **Resolución Exenta Electrónica N°15**, modificada por la **Resolución Exenta Electrónica N°55**, todas de 2023 y de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dispuso la apertura del proceso de postulación para proyectos a la “Primera Convocatoria Regional Antofagasta 2023, postulación permanente “Redes”, Etapa de Diagnóstico o Desarrollo, para la Línea de Apoyo **“Red Asociativa”**:

a) Se reemplazó en la letra a), del Resuelvo 4º, de la Resolución Exenta Electrónica N°15, por el siguiente:

“a) Para la presente convocatoria se dispondrá de hasta la suma de **\$59.000.000.- (cincuenta y nueve millones de pesos)**, que se destinarán a cofinanciar las iniciativas postuladas, y a financiar los Gastos de Administración (OH) que correspondan, impuestos incluidos”.

3. Mediante la **Resolución Exenta Electrónica N°136**, se modificó en los siguientes términos la **Resolución Exenta Electrónica N°14**, modificada por la **Resolución Exenta Electrónica N°63**, todas de 2023 y de la Dirección Ejecutiva del Comité, que dispuso la apertura del proceso de postulación de proyectos, bajo la modalidad de postulación permanente, en el marco del instrumento **“Fomento a la Calidad - FOCAL”**:

a) Se reemplazó el Considerando 10º por el siguiente: “Que, considerando la focalización determinada por el Gobierno Regional respecto del Instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”, el Comité apoyará la implementación y/o certificación de las normas enunciadas en el Considerando 6º, de empresas que tengan dirección comercial registrada como casa matriz y/o sucursal en las comunas de la Región de Antofagasta, con especial consideración de aquellas comunas más pequeñas de la Región, para lo cual, a través de la modalidad de Postulación Permanente, seleccionará proyectos que operarán bajo la forma de ejecución de avance o reembolso, hasta adjudicar la suma total de \$206.050.000.- (doscientos seis millones cincuenta mil pesos), que comprende el cofinanciamiento y los Gastos de Administración (OH), impuestos incluidos.”

b) Se reemplazó el literal f), del Resuelvo 3º, de la Resolución Exenta Electrónica N°14, de 2023, ya citada, por el que sigue:

“f) Los recursos disponibles para el cofinanciamiento del Comité de las iniciativas postuladas y los gastos de administración impuestos incluidos, son hasta la suma de **\$206.050.000.- (doscientos seis millones cincuenta mil pesos).**”

En lo restante, se mantienen las condiciones señaladas en el aviso que convocó a las mencionadas convocatorias, y en las Resoluciones Exentas Electrónicas N°13, N°15 y N°14, todas de 2023 y de la Dirección Ejecutiva del Comité, disponibles en la página web del Comité www.fomentoantofagasta.cl.

Consultas al correo electrónico gregorio.ildefonso@corfo.cl y csandoval@corfo.cl